

COPIA

„AUMENTO DE CAPITAL , REFORMA

DE ESTATUTOS SOCIALES Y CAM-

BIO DE DOMICILIO DE LA COMPA-

ÑIA " HILOS CADENA LLAVE S.A. "

CUANTIA: S/. 13'000.000.00 . EN

la ciudad de Guayaquil, Re-

pública del Ecuador, a los

veintiocho - - - días del mes

de Mayo - - - de mil novecien-

tos setenta y nueve , ante mf, ABOGADO VIRGILIO JARRIN

ACUNZO , Notario Suplente , en ejercicio del cargo por li-

cencia de la titular DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA , compa-

recen: el señor RONALD MACNIVEN , de estado civil casado .

de profesión Ejecutivo de Empresas , a nombre y en represen-

tación de la Compañía HILOS CADENA LLAVE S.A. , en su

calidad de Presidente , según lo acredita con la copia de

su Nombramiento debidamente inscrito que me presenta y

que se copiará más adelante ; el compareciente de nacio-

nalidad Británica , mayor de edad , con domicilio y resi-

dencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad ci-

vil y necesaria para celebrar todo acto o contrato

y a quien de conocerlo personalmente doy fé; bien ins-

truído en el objeto y resultados de esta escritura de

AUMENTO DE CAPITAL , REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DO-

MICILIO , a la que procede como ya queda indicado , li-

bre y voluntariamente y con amplia y entera libertad

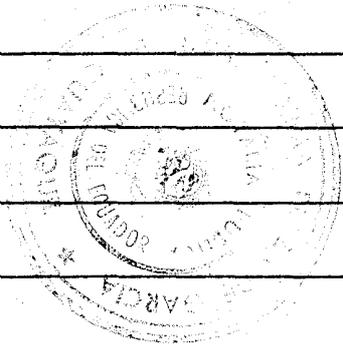
para su otorgamiento me presentó a minuta y más docu-

mentos que son del tenor siguiente : SENOR NOTARIO: - -

01



NOTARIA
13°
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García



[Firma manuscrita]

1 En su Registro de escritura públicas sírvase incorporar
2 la siguiente que contiene el aumento de capital, cam-
3 bio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía
4 HILOS CADENA LLAVE S.A., de acuerdo con las siguientes
5 estipulaciones: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento
6 de esta escritura el señor Ronald MacNiven, de nacio-
7 nalidad Británica, casado, mayor de edad, domiciliado en
8 esta ciudad, en su calidad de Presidente de HILOS CADE-
9 NA LLAVE S.A., como consta el nombramiento que en co-
10 pia se agrega. - PRIMERA: ANTECEDENTES: a. Por escritu-
11 ra pública otorgada en esta ciudad, ante el Notario
12 doctor Juan de Dios Morales Arauco, el quince de Di-
13 ciembre de mil novecientos cincuenta y ocho inscrita
14 en el Registro Mercantil el veinticuatro de Diciembre
15 del mismo año, se constituyó la compañía HILOS CADENA
16 S.A., con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES - -
17 (S/.500.000.00) ; b). Por escritura pública otorgada ar-
18 te el Notario de este Cantón doctor Gustavo Falconf
19 Ledesma el siete de Enero de mil novecientos sesenta
20 y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el veinti-
21 tres de Enero del mismo año, se cambió la denomina-
22 ción de la Compañía, para llamarse en lo sucesivo -
23 HILOS CADENA LLAVE S.A.; c. Por escritura pública otor-
24 gada ante el mismo Notario doctor Gustavo Falconf Le-
25 desma el treinta de Diciembre de mil novecientos sesen-
26 ta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el trece
27 de Febrero de mil novecientos setenta, se aumentó el
capital de la Compañía en la suma de TRES MILLONES



NOTARIA
13º
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1 QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.3'500.000.00) y se reformó el
2 Estatuto; d.- Por escritura pública otorgada el veintinueve
3 ve de Octubre de mil novecientos setenta y seis, an- 02
4 te el Notario doctor Germán Castillo Suárez, inscrita
5 en el Registro Mercantil el veintisiete de Diciembre
6 de mil novecientos setenta y seis, se aumentó el
7 capital social de la Compañía en DOS MILLONES DE SU-
8 CRES (S/. 2'000.000.00) y se reformaron los Estatutos;
9 e.-Por escritura pública otorgada ante el mismo Nota-
10 rio doctor Germán Castillo Suárez, el diez de Mayo de
11 mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Regis-
12 tro Mercantil el trece de Junio del mismo año se au-
13 mentó el Capital de la Compañía en SEIS MILLONES DE
14 SUCRES (S/. 6'000.000.00), con lo cual el capital so -
15 cial de la Compañía ascendió a la suma de DOCE MI -
16 LLONES DE SUCRES (S/ .12'000.000.00). f.- La Junta Gene-
17 ral de Accionistas reunida el veinticuatro de Noviembre
18 de mil novecientos setenta y ocho resolvió aumentar el
19 Capital social de la Compañía de DOCE MILLONES SUCRES
20 (S/.12'000.000.00) a VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES -
21 (S/.25'000.000.00) mediante la emisión de trece mil nue-
22 vas acciones de UN MIL (S/.1.000.00) cada una ; aumento
23 de capital que se paga cinco millones novecientos setenta
24 ta mil ochenta y seis sucres treinta y tres centavos
25 con cargo a Reserva Legal y siete millones veintinueve
26 mil novecientos trece sucres sesenta y siete centavos con
27 cargo a utilidades no distribuidas , trasladar el domi-
cilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil a la

1 ciudad de Cuenca y reformar los estatutos . SEGUNDA: Con
2 estos antecedentes el compareciente declara: Uno . Que se
3 aumenta el capital de la Compañía en la suma de TRECE
4 MILLONES DE SUCRES (S/13'000.000.00) , mediante la emi-
5 sión de trece mil nuevas acciones de un mil sucres -
6 cada una ;que el aumento de capital se paga así:
7 Cinco millones novecientos setenta mil ochenta y seis
8 sucres treinta y tres centavos con cargo a reserva
9 legal y siete millones veintinueve mil novecientos trece
10 sucres sesenta y siete centavos ,con cargo a utili-
11 dades no distribuidas ,valores que se aplicarán en la
12 proporción que corresponde a cada accionista , salvo las
13 pequeñas cantidades que han sido negociadas entre los
14 accionistas del rubro utilidades no distribuidas para re-
15 dondear cifras de acciones completas ;y , que , en conse-
16 cuencia , el aumento de capital se suscribe y paga en
17 la siguiente forma : SUSCRIBE : PAGA: The Central Agency
18 Suscribe: Cinco millones ciento sesenta y un mil su-
19 cres .- Paga: Con cargo a Reserva Legal . Dos millones
20 trescientos setenta mil ciento veinticuatro sucres veinti-
21 siete centavos . Paga: Con cargo a Utilidades no Dis-
22 tribuidas. Dos millones setecientos noventa mil ochocientos
23 setenta y cinco sucres setenta y tres centavos .- Sar-
24 sam .- Suscribe .Cinco millones doscientos mil sucres .-
25 Paga Con cargo a reserva legal . Dos millones trescien-
26 tos ochenta y ocho mil treinta y cuatro sucres -
27 cincuenta y tres centavos .- Paga Con cargo a Utilida-
28 des no Distribuidas. Dos millones ochocientos once mil



NOTARIA
13º
Guayaquil
Ira. Norma
Plaza de
García

1 novecientos sesenta y cinco sucres cuarenta y siete cen-
2 tavos .- Pasamanerfa S.A. Suscribe : Dos millones seis-
3 cientos mil sucres . Paga Con cargo a Reserva Legal .
4 Un millón ciento noventa y cuatro mil diecisiete su-
5 cres veintisiete centavos .- Paga con Cargo a Utili-
6 dades no Distribuifdas .- Un millón cuatrocientos cinco
7 mil novecientos ochenta y dos sucres setenta y tres
8 centavos .- Ronald MacNiven . Suscribe: Diecinueve mil su-
9 cres .- Paga con Cargo a Reserva Legal . Ocho mil nove-
10 cientos cincuenta y cinco sucres catorce centavos . Paga
11 Con Cargo a Utilidades no Distribuifdas . Diez mil cua-
12 renta y cuatro sucres ochenta y seis centavos .- G .
13 W. Robinson .- Suscribe: Diez mil sucres .- Paga con car-
14 go a Reserva Legal . Cuatro mil cuatrocientos setenta y
15 siete sucres cincuenta y seis centavos .- Paga con car-
16 go a Utilidades no Distribuifdas .- Cinco mil quinientos
17 veintidos sucres cuarenta y cuatro centavos .- David
18 Glazier . Suscribe . Diez mil sucres .- Para con cargo
19 a Reserva Legal . Cuatro mil cuatrocientos setenta y
20 siete sucres cincuenta y seis centavos .- Paga con car-
21 go a Utilidades no Distribuifdas . Cinco mil quinientos
22 veintidos sucres cuarenta y cuatro centavos .- TOTAL :
23 Trece millones de sucres .- Total: Con cargo a Reserva
24 Legal . Cinco millones novecientos setenta mil ochenta
25 y seis sucres treinta y tres centavos .- TOTAL: Con
26 cargo a Utilidades no Distribuifdas .- Siete millones veinti-
27 nueve mil novecientos trece sucres sesenta y siete cen-

03

1 cionalidad Británica ,con excepciones de Pasamanería S.A.

2 que es compañía nacional domiciliada en Cuenca y

3 Sarsam que es de nacionalidad Panameña .-/^{Dos/} Que se tras-

4 lada el domicilio de la compañía de la ciudad de

5 Guayaquil a la de Cuenca.TRES) Que se reforma el Esta-

6 tuto en los siguientes términos: a . El Artículo Terce-

7 ro dirá: "ARTICULO TERCERO: El domicilio principal de

8 la Compañía es la ciudad de Cuenca , pero podrá esta-

9 blecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la

10 República del Ecuador o en el exterior , según -

11 lo acuerde el Directorio" .- b. El Artículo Quinto di-

12 rá: "ARTICULO QUINTO: El Capital de la Compañía es

13 de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (S/ '25'000.000.00),

14 dividido en VEINTICINCO MIL acciones ordinarias y no -

15 minativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una , nu-

16 meradas del cero cero cero uno al veinticinco mil .

17 Los títulos de las acciones que podrán representar a

18 una o más de ellas, serán firmados por el Director -

19 Presidente y un Director o por el Director-Presidente

20 y el Gerente o el Secretario .- Cuatro .-Que se ad-

21 juntan las correspondientes autorizaciones del Ministe-

22 rio de Industrias, Comercio e Integración ,para las

23 inversiones de las personas extranjeras que intervienen

24 en este aumento de capital . - Usted señor Notario ,

25 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo nece-

26 sarias para la validez de esta Escritura .- (firmado).

27 Firma ilegible .- DOCTOR RAFAEL SUAREZ B . Matrícula -

número cuatrocientos cincuenta y dos .-(HASTA AQUI IA

1 MINUTA) .- ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
 2 ^{DE/} / ACCIONISTAS DE HILOS CADENA LLAVE S.A. DE VEINTICUATRO
 3 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO . En la 04
 4 ciudad de Guayaquil , hoy día Viernes veinticuatro de
 5 ~~Noviembre de mil novecientos setenta y ocho , a las cin-~~
 6 ~~co de la tarde, se reúne la Junta General Extraor -~~
 7 ~~dinaria de Accionistas de la Compañía HILOS CADENA LLA-~~
 8 ~~VE S.A., en las oficinas de la misma , ubicadas en Eloy~~
 9 ~~Alfaro cuatrocientos treinta y siete y Manabí .- Por~~
 10 ~~disposición de la Presidencia el Secretario forma la~~
 11 ~~lista de asistentes y certifica que se encuentra presente~~
 12 ~~el cien por ciento del capital pagado de la Compañía.~~
 13 ~~El señor Presidente pide a los concurrentes instalarse~~
 14 ~~en Junta General Extraordinaria Universal para tratar-~~
 15 ~~sobre el cambio de domicilio , el aumento de capi -~~
 16 ~~tal de la Compañía y la reforma de Estatutos .Los~~
 17 ~~concurrentes aceptan de manera unánime constituirse en~~
 18 ~~Junta General Extraordinaria Universal para tratar so -~~
 19 ~~bre los puntos propuestos y el señor Presidente decla-~~
 20 ~~ra instalada la Junta, actuando el suscrito Secretario.~~
 21 ~~El señor Presidente hace un análisis pormenorizado de~~
 22 ~~la situación económica y financiera de la Compañía,~~
 23 ~~de sus proyectos hacia el futuro de las sumas que se~~
 24 ~~han acumulado en el rubro de Reservas y Utilidades no~~
 25 ~~Repartidas y de otros sectores adicionales que demues~~
 26 ~~tran el crecimiento de la Compañía . Añade que este~~
 27 ~~crecimiento determina la necesidad de mayores recursos eco-~~
 28 ~~nómicos y que estos se ven limitados por el reducido~~



VOTARIA
 13º
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

[Handwritten signature]

1 capital de la Compañía, lo que no permite la utili-
2 zación de líneas de crédito significativas. Sugiere,
3 además, el cambio de domicilio a la ciudad de Cuen-
4 ca y un aumento de capital de la Compañía en la su-
5 ma de TRECE MILLONES DE SUCRES (S/.13'000.000.00) .-
6 Algunos de los señores accionistas piden aclaraciones
7 que son satisfechas por el señor Presidente - Gerente
8 y luego de algunas consideraciones adicionales la Jun-
9 ta resuelve de manera unánime .- Uno -Trasladar de
10 Guayaquil a Cuenca el domicilio de la Compañía .-
11 Dos -Aumentar en TRECE MILLONES DE SUCRES el capital -
12 social de la Compañía, mediante la emisión de trece
13 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL
14 SUCRES cada una .- Tres -El pago de este aumento de
15 capital se hará de Cinco millones novecientos seten-
16 ta mil ochenta y seis sucres treinta y tres centa-
17 vos con cargo a Reserva Legal en la proporción que co-
18 rresponde a cada accionista, y de siete millones -
19 veintinueve mil novecientos trece sucres sesenta y
20 siete centavos con cargo a utilidades no distribuf -
21 das, facultándose a los accionistas para que negocien
22 los saldos de acciones a fin de completar cifra re -
23 donda en las acciones .- Cuatro -Como consecuencia de
24 las resoluciones anteriores, se reforman los artículos
25 siguientes de los Estatutos que dirán: "ARTICULO TER-
26 CERO. El domicilio principal de la Compañía es la -
27 ciudad de Cuenca, pero podrá establecer sucursales o
28 aencias en cualquier lugar de la República del Ecu -



NOTARIA
13^o
Guayaquil
Ira. Norma
Plaza de
García

1 dor o en el exterior, según lo acuerde el Directorio.

2 "ARTICULO QUINTO: El capital de la Compañía es de -

3 VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 25'000.000.00) , divi-

4 dido en VEINTICINCO MIL acciones ordinarias y nominati-

5 vas de un MIL SUCRES cada una , numeradas del cero

6 ~~cero cero uno al veinticinco mil~~ . Los Títulos de las

7 acciones que podrán representar a una o más de ellas ,

8 serán firmadas por el Director - Presidente y un Direc-

9 tor o por el Director -Presidente y el Gerente o el

10 Secretario " .- Por último , la Junta resuelve encargar

11 al señor Presidente -Gerente que eleve a Escritura Públi-

12 ca las resoluciones que acaba de adoptar la Compañía.

13 Habiéndose discutido los asuntos para los cuales se cons-

14 tituyó la Junta General , el señor Presidente indica

15 que la va a dar por terminada .- Concede un receso

16 para la redacción del Acta . Redactada ésta se la aprueba

17 sin observaciones .- El señor Presidente declara termina-

18 da la Junta General a las seis y diez de la noche

19 y por tratarse de Junta General Extraordinaria Universal

20 firman todos los accionistas .- (firmado) Ronald MacNi-

21 ven .- PRESIDENTE. (firmado). G. W. Robinson . (firmado).

22 Firma ilegible. Ingeniero Pietro Tosi .- (firmado). Ra-

23 fael Suárez V . (firmado). Firma ilegible. Max Galo Valle-

24 jo. Secretario - Es copia del Acta de Junta General

25 de Accionistas de HILOS CADENA LLAVE S.A. de veinticua-

26 tro de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho .-

27 Certifico . (firmado). Firma ilegible. Max Galo Vallejo .

28 SECRETARIO.- NOMBRAMIENTO : Guayaquil, veintitres de Noviem-

05

1 bre de mil novecientos setenta y ocho - Señor Ronald -
2 MacNivel .Ciudad. De mis consideraciones : Cúmpleme lle-
3 var a su conocimiento que el Directorio de "HILOS
4 CADENA LLAVE S.A." , en sesión de veintidos de Noviembre
5 de mil novecientos setenta y ocho y en ejercicio de
6 la atribución que le concede el Artículo Vigésimo
7 Tercero de los Estatutos ,designó a usted para el car-
8 go de Presidente de dicho Directorio por el período -
9 de un año .- Usted ejercerá en forma individual la -
10 representación legal de la compañía ,tanto judicial como
11 extrajudicialmente .- Las atribuciones que le correspon-
12 den constan en la Escritura Pública otorgada el quince
13 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho , ante
14 el Notario de esta ciudad Juan de Dios Morales Arauco
15 inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de
16 Diciembre del mismo año . - Sírvase firmar al pie
17 de la presente como aceptación de este nombramiento .-
18 Muy atentamente .- (firmado). Firma ilegible. Max Vallejo
19 Secretario .- Acepto el nombramiento de Presidente : -
20 Ronald J . MacNiven .- CERTIFICO: Que hoy fué inscrito
21 este nombramiento de fojas dos mil doscientos ochenta
22 y tres a dos mil doscientos ochenta y cuatro, número
23 cuatrocientos treinta y ocho del Registro Mercantil ; y
24 anotado bajo el número mil quinientos noventa y uno del
25 Repertorio . Guayaquil, Enero veinte y nueve de mil nove-
26 cientos setenta y nueve. El Registrador Mercantil .-
27 (firmado). Firma ilegible. ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR
ANDRADE .- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil .-

HAY UN SELLO DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYA-

QUIL .- RESOLUCION MICEI : NUMERO: CERO CERO VEINTIOCHO.

EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUS
TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL . EN USO

de las facultades que le conceden el Decreto Supremo
número setecientos ochenta y nueve de once de Septiem-
bre de mil novecientos setenta y cinco y el Acuerdo

Número seiscientos sesenta y tres de veinte de Mayo
de mil novecientos setenta y seis , expedido por el

Ministro de Industrias , Comercio e Integración ; y , VIS-

TOS los Decretos Supremos número novecientos setenta y
cuatro de treinta de Junio de mil novecientos setenta
y uno y novecientos -A de diez de Noviembre de mil

novecientos setenta y seis , la solicitud y la documen-
tación presentada .- RESUELVE: AUTORIZAR, a G . W. ROBIN

SON , - de nacionalidad Británica y a las personas
jurídicas "THE CENTRAL AGENCY " de nacionalidad Británi -

ca ; y , SARSAM de nacionalidad panameña para que con

cargo a reserva legal y utilidades no distribuidas in -
viertan en sus equivalentes a dólares norteamericanos las

sumas de : THE CENTRAL AGENCY . Cinco millones ciento
sesenta y un mil sucres . SARSAM . Cinco millones dos -

cientos mil sucres .- G. W. ROBINSON : Diez mil sucres .-

TOTAL: Diez millones trescientos setenta y un mil sucres.

En el aumento de capital social acordado por la Junta
General Extraordinaria de Accionistas realizada el vein-

ticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho

de la Compañía HILOS CADENA IIAVF S.A de la cual son so-



NOTARIA
13º
Suayaquil
Ira. Norma
Plaza de
García

06



[Handwritten signature]

1 cios .- La Compañía HILOS CADENA LLAVE S.A. , con el pro-
2 yectado aumento, tendrá un capital social de VEINTE Y
3 CINCO MILLONES DE SUCRES , y continuará siendo empresa
4 EXTRANJERA , según el Régimen Común de Tratamiento a
5 los Capitales Extranjeros.- COMUNIQUESE: Dado, en Guaya-
6 quil, a diecinueve de Enero de mil novecientos setenta
7 y nueve .- (firmado). Firma ilegible. Ingeniero Pedro -
8 Glas Viejo . RESOLUCION MICEI : NUMERO: cero doscientos
9 ochenta y ocho .- EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL
10 MINISTERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION EN EL
11 LITORAL . EN USO de las facultades que le confieren los
12 Decretos Supremos número setecientos ochenta y nueve de
13 once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y
14 mil ochocientos setenta y cinco de veintisiete de Sep -
15 tiembre de mil novecientos setenta y siete ; y , VISTOS
16 el Decreto Supremo número novecientos setenta y cua -
17 tro de treinta de Junio de mil novecientos setenta y
18 uno, reformado mediante Decreto Supremo número nove -
19 cientos -A , de diez de Noviembre de mil novecientos
20 setenta y seis , la declaración Número cero ciento noven -
21 ta y nueve punto setenta y ocho punto I de trece
22 de Julio de mil novecientos setenta y ocho , efectuada
23 por el señor RONALD JOHN MACNIVEN BLACKWOOD, de nacio -
24 nalidad Británica , la solicitud y la documentación co -
25 rrespondiente que reposa en los archivos de este -
26 Ministerio .- RESUELVE: AUTORIZAR al señor RONALD JOHN
27 MACNIVEN BLACKWOOD, de nacionalidad Británica , residente
28 en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado



VOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

07

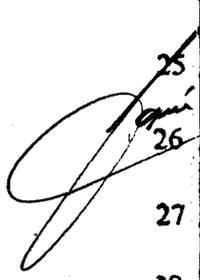
1 fehacientemente ,poseedor de la Visa INMIGRANTE, Catego-
 2 rfa diez_IV , otorgada el seis de Julio de mil nove-
 3 cientos setenta y siete por el Director General de
 4 Asuntos Consulares y Extranjerfa del Ministerio de Re-
 5 laciones Exteriores en Quito para que invierta , CON EL
 6 CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL , en la constitución
 7 aumentos, de capital , compra de acciones , participaciones
 8 o derechos de compañías constituídas o por constituir -
 9 se en el Ecuador .- El señor RONALD JOHN MACNIVEN BLACK-
 10 WOOD , que tendrá la calidad de inversionista nacional,
 11 conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capita-
 12 les Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presen -
 13 te autorización las veces que fuere necesario para lo
 14 cual , en cada ocasión presentará copia protocolizada
 15 de esta Resolución , conferida por el Notario Público
 16 Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en
 17 una de las Notarías Públicas del País .- COMUNIQUESE
 18 DADO , en Guayaquil, a catorce de Julio de mil novecien -
 19 tos setenta y ocho .- (firmado). Firma ilegible. Ingenie-
 20 ro Pedro Glas Viejo .- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION :
 21 Por disposición del Director Regional Encargado del -
 22 Ministerio de Industrias, Comercio e Integración , en el
 23 Litoral , protocolizo en el Registro de Escrituras
 24 Públicas a mi cargo la Resolución Ministerial que an-
 25 tecede y que consta de una foja útil . Guayaquil ,
 26 treinta de Agosto de mil novecientos setenta y ocho .-
 27 (FIRMADO). DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA. NOTARIA: HAY
 UN SELLO .- Se protocolizó en el registro de escrituras

[Handwritten signature]

1 públicas a mi cargo , en fe de ello confiero esta QUIN-
2 TA COPIA, que firmo y sello en una foja útil en la
3 ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de
4 Agosto de mil novecientos setenta y ocho .- (firmado).
5 Firma ilegible .- DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA. NOTARIA.
6 HAY UN SELLO .- RESOLUCION MICEI : NUMERO: cero quinien -
7 tos setenta y uno . EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL
8 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION , EN EL
9 LITORAL .- EN USO , de las facultades que le confieren
10 los Decretos Supremos números setecientos ochenta y nueve-
11 de once de Septiembre de mil novecientos setenta y
12 cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veintisiete
13 de Septiembre de mil novecientos setenta y siete ; y
14 VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y
15 cuatro ,de treinta de Junio de mil novecientos setenta
16 y uno , reformado mediante Decreto Supremo número nove-
17 cientos -A , de diez de Noviembre de mil novecientos
18 setenta y seis , la declaración Número cero trescientos
19 treinta y ocho punto setenta y ocho punto I , de diez
20 y ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho,
21 efectuada por el señor DAVID JOHN EDWIN GLAZIER HECKMAN
22 de nacionalidad británica , la solicitud y la documen-
23 tación correspondiente que reposa en los archivos de este
24 Ministerio .- RESUELVE : AUTORIZAR al señor DAVID JOHN -
25 EDWIN GLAZIER HECKMAN , de nacionalidad británica , resi-
26 dente en el Ecuador en forma legal , según lo ha
27 demostrado fehacientemente , poseedor de La Visa INMI -


NOTARIA
13º
Guayaquil
tra. Norma
Plaza de
García

1 tiembre de mil novecientos setenta y cuatro por el Cón-
 2 sul del Ecuador , en San Salvador ,para que invierta con
 3 EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL , en la constitu-
 4 ción, aumentos de capital , compra de acciones , participa-
 5 ciones o derechos de compañías constituidas o por cons-
 6 tituirse en el Ecuador .-El señor DAVID JOHN EDWIN -
 7 GLAZIER HECKMAN , que tendrá la calidad de inversionista
 8 nacional , conforme al Régimen Común de Tratamiento a
 9 los capitales extranjeros y sus Reformas ,hará uso de
 10 la presente autorización las veces que fuere necesario
 11 para lo cual , en cada ocasión presentará copia proto-
 12 colizada de esta Resolución , conferida por el Notario
 13 Público . Disponer que la presente Resolución sea protoco-
 14 lizada en una de las Notarías Públicas del País .-
 15 COMUNIQUESE: Dado en Guayaquil, a veintinueve de Diciem-
 16 bre de mil novecientos setenta y ocho . (firmado). Firma
 17 ilegible .- Ingeniero Pedro Glas Viejo . DILIGENCIA DE -
 18 PROTOCOLIZACION: Por disposición del señor Director Regio-
 19 nal Encargado del Ministerio de Industrias, Comercio e
 20 Integración en el Litoral ; protocolizo en el Registro
 21 de Escrituras Públicas a mi cargo , la RESOLUCION que an-
 22 tecede y que consta de una foja útil . Guayaquil , Ene-
 23 ro dieciseis de mil novecientos setenta y nueve. (firma-
 24 do). Firma ilegible .- DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA. HAY
 25 UN SELLO. Se protocolizó ene el Registro de escrituras
 26 públicas a mi cargo , en fé de ello confiero esta TERCE-
 27 RA COPIA, que firmo y sello en una foja útil en la
 28 ciudad de Guayaquil. a los dieciseis días del mes de


 25
 26
 27

1 Enero de mil novecientos setenta y nueve .- (firmado) .-

2 DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA. NOTARIA HAY UN SELLO .

3 Son fiel copias de sus originales, devolviéndose al
4 interesado . - El otorgante me presentó sus respectivos

5 documentos de Identificación personal . Leída que le fue

6 la presente escritura de principio a fin y en alta

7 voz, por mí, el Notario Suplente, al otorgante, éste

8 la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó

9 y ratificó y firma en unidad de acto y conmigo, el

10 Notario Suplente de todo lo cual doy fé . ENMENDADOS :-

11 devolviéndose -la- presentó -Suárez- cuarenta- setecientos -

12 actuando -sucres -Ingeniero -de - MacNiven - NACIONAL - Reso-

13 lución - y -antecedentes - SUAREZ - MIL - UNIVERSAL- 1a (VALEN).

14 ENTRELÍNEAS: Dos - DE - (VALEN) - *del* ENMENDADO: sesenta. VALE *del*

17
18 x R MacNiven

19 C.I. 170594090-4

20 C.T. 30563.

21 REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
No. 0990023220001.

Amulcuro

24 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo

25 y sello en ocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve

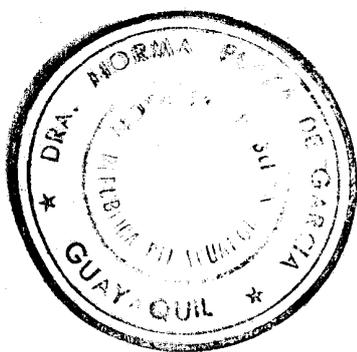
26 ve días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.-



Amulcuro

QUE en esta fecha he tomado nota del contenido de la Resolución número diez mil cuatrocientos veinte y dos , de la Superintendencia de Compañías de fecha, treinta y uno de Agosto del presente año, al margen de la matriz de fecha, veinte y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y nueve.- Guayaquil, Septiembre 4 de 1.979.-

Dra Norma Plaza de Garcia



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro.104 del REGISTRO MERCANTIL- conjuntamente con la Resolución Nro.10.422 de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS- DE GUA YA QUIL, que aprobó esta escritura.- CUENCA SEPTIEMBRE 12 de 1.979.- El Registrador Mercantil de Cuenca.- *[Signature]*



GONZALO MORENO LOOR, Notario Titular Tercero del cantón, hace constar que en esta fecha, y de conformidad con la Resolución número 10.422 de treinta y uno de agosto, del presente año, del señor Intendente de compañías, he tomado nota, ya al margen de la matriz de quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a que se refiere el presente testimonio, de las reformas de estatutos, aumento de capital y cambio de domicilio contenidos en el mismo.- Guayaquil, septiembre catorce de mil novecientos setenta y nueve.



Gonzalo Moreno Loor

Dr. Gonzalo Moreno Loor
NOTARIO TERCERO

DOY FE: Que al margen de las respectivas matrices de las escrituras públicas del 29 de Octubre de 1.976 y 10 de Mayo de 1.977, he tomado nota de la Resolución número 10.422, expedida el 31 de Agosto de 1.979, mediante la cual el señor Intendente de Compañías aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Cuenca de la compañía anónima denominada Hilos Cadena Llave S.A.; el aumento de capital a veinticinco millones de sucres y reforma de los estatutos de la indicada compañía, conforme consta de la presente escritura pública.- Guayaquil, Septiembre 18 de 1.979.-
EL NOTARIO.-



German Castillo Suarez

ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

El doctor ALBERTO BOBADILLA NIVELA, Notario Cuarto del cantón, DA FE de que, al margen de las correspondientes matrices de las escrituras públicas otorgadas el 7 de Enero de 1969 y el 30 de Diciembre de 1969, por mandato de la Intendencia de Compañías de Guayaquil constante en la Resolución No. 10.422, de 31 de Agosto del presente año, tomó nota del contenido del instrumento cuya copia precede, este es, del aumento de capital, de la reforma de Estatutos y del cambio de domicilio, a la ciudad de Cuenca, de la compañía "HILOS GADENA LLAVE S. A."

Guayaquil, 19 de Septiembre de 1979.



Dr. Alberto Bobadilla Nivelá
Notario Cuarto de Guayaquil

CERTIFICO: Que en cumplimiento de la Resolución número 10.422 dictada el treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, por el Intendente de Compañías, se tomó nota de esta Escritura a fojas 6.268 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y ocho; 652 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y nueve; 1.478 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta; 11.912 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y seis y 7.007 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y siete, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre veinte y siete de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-



Hector Miguel Alvar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil